

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, veinte de febrero de dos mil cuatro.—Dada cuenta; recibido escrito de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de fecha 29 de diciembre de 2003, en cuya virtud, y a la vista de la Sentencia nº 7/2003, de 10 de octubre de 2003, dictada por este Departamento 3º en el procedimiento de referencia, se remiten Resolución del Sr. Director General del FEGA de 10 de enero de 1996 así como Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación confirmatoria de la anterior, visto su contenido y, habida cuenta que los hechos objeto de las mencionadas resoluciones administrativas guardan conexión directa con los hechos objeto de enjuiciamiento en el presente procedimiento, comuníquese al FEGA que contra la señalada Sentencia 7/2003 han sido interpuestos sendos recursos de apelación por el Abogado del Estado en fecha 12 de noviembre de 2003 y por don Amadeo Charles Dolcet en fecha 11 de noviembre del mismo año, que resolverá la Sala de Justicia de este Tribunal, por lo que dicha Sentencia no ha ganado firmeza; requiérase asimismo a dicho Organismo a fin de que mantenga informado a este Departamento 3º acerca de los ingresos que, en su caso, se produzcan en su cuenta como consecuencia del procedimiento 11—U G R —99/037 seguido por la Agencia Tributaria —Unidad de Recaudación Ejecutiva— Delegación de Lleida; dese traslado a las partes del citado escrito y de las resoluciones señaladas para su conocimiento y efectos oportunos.—Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta respecto al Representante legal de Centro de Técnicas y Mercados, S.L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Director Técnico.—Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—7.272.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Badajoz, en providencia de esta fecha, dictada

en la Sección Cuarta del Juicio de Quiebra n.º 327/2001-Pieza 49, de Suministros Eléctro Extremadura, S. A., por el presente se convoca a los acreedores de la Quebrada para el día 23 de marzo de 2004, a las 10:00 horas de la mañana, asistan a la Junta General de Acreedores, cuyos derechos estén reconocidos, para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la Quiebra, don Anselmo Sánchez Valenzuela, Don Pedro Díaz Aunión y don José Carretero Sepúlveda, antes del día 23 de marzo de 2004, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1.829.

Badajoz, 28 de enero de 2004.—El/La Secretario.—7.343.

MADRID

Edicto

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 607/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, Código de Identificación Fiscal número G-14004485, representada por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, contra Promociones Estepona, Sociedad Anónima, Código de Identificación Fiscal número A-29148244, sobre reclamación de 31.708,82 euros de principal más otros 4.808,10 euros presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez.—Don Jaime Miralles Sangro.

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil tres.

Primero.—Por presentado el anterior escrito en fecha 3 de octubre de 2003 por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) por el que solicita se saque a pública subasta la finca número 46.983, únase a los autos de juicio ejecutivo número 607/96.

De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que en dicho escrito se indican, finca registral número 46.983, plaza de garaje número 11, en la 2.ª planta alta de la calle Sáenz Laguna, número 20, de Algeciras, inscrita en el Tomo número 1064, Libro 723, Folio 19 del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras (Cádiz), por importe de 10.517,71 euros señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril de 2004, a las 10:00 horas.

Anúnciese el acto al público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Algeciras (Cádiz), que servirán de noti-

ficación a la ejecutada Promociones Estepona, Sociedad Anónima, y expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 0030-1845-73-0000002532 haciéndose constar igualmente que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados a la misma hora.

Segundo.—Por presentado el anterior escrito en fecha 6 de octubre de 2003 por la Procuradora Doña María Paz Santamaría Zapata solicitando se acuerde requerir a doña Carmen Sedeño Morales para que consigne la cantidad de 28.848,58 euros, únase al presente procedimiento y, visto lo solicitado, no ha lugar a acordar nuevo requerimiento puesto que ya en proveído de fecha 5 de mayo de 2003 se tuvo por cumplido el efectuado en fecha 10 de abril de 2003 en el mismo sentido.

Tercero.—Por presentado el anterior escrito en fecha 17 de octubre de 2003 por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Cajasur, únase al presente procedimiento de juicio ejecutivo número 607/96 y se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos que procedan.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Providencia Magistrado-Juez.—Don Jaime Miralles Sangro.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito en fecha 26 de enero de 2004 por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba al que acompaña ejemplar de edicto a publicar en el Boletín Oficial del Estado para que se rectifique o corrija en el encabezamiento del mismo la cantidad reclamada por no constar clara, únase al presente procedimiento de Juicio Ejecutivo número 607/96.

De conformidad con lo solicitado y en aras a prevenir posibles problemas en la publicación del Edicto entregado a la parte ejecutante, expídase por la Secretaría nuevo Edicto y entréguesele a la parte para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante este mismo Juz-